

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(N° 14297

21 NOV 2018

Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena un pago

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

en ejercicio de las facultades legales establecidas en el numeral 2 del artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y las delegadas en el numeral 2 en lo referente a los asuntos de personal del artículo 1 de la Resolución 14412 de 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: *“Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.*

Que los empleados públicos tienen a derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio prestado y a una bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de iniciar su disfrute, la cual no constituye factor salarial, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 del Decreto 1045 de 1978 y 14 del Decreto 3535 de 2003, en su orden.

Que de acuerdo a la programación establecida para el efecto se hace necesario conceder las vacaciones a que tienen derecho los Registradores de Instrumentos Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a los Registradores de Instrumentos públicos que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Oficina De Registro	Inicio Causación	Fin Causación	Inicio Disfrute	Fin Disfrute
Melvi Ramos Palacio	Registrador Seccional 0192-10	Sopetrán	16-07-2017	15-07-2018	17-12-2018	09-01-2019
Daniel Alfonso García Daza	Registrador Seccional 0192-10	Chocontá	26-11-2016	25-11-2017	10-12-2018	31-12-2018
Fanny Hernández Sosa	Registrador Seccional 0192-10	Armero	23-05-2017	22-05-2018	21-11-2018	11-12-2018

21 NOV 2018



Nº 14297

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

21 NOV 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena un pago"

Jaime Garzón Gómez	Registrador Principal 0191-20	Arauca	26-02-2017	25-02-2018	10-12-2018	31-12-2018
Mildred Johanna Bocanegra Rodríguez	Registrador Seccional 0192-10	Purificación	15-08-2017	14-08-2018	10-12-2018	31-12-2018
Luz Janeth Quintero Rojas	Registrador Principal 0191-20	Armenia	01-02-2017	31-01-2018	10-12-2018	31-12-2018
Deliria Álvarez Rodríguez	Registrador Seccional 0192-10	Buga	15-11-2017	14-11-2018	03-12-2018	21-12-2018
Ricardo De Jesús Marrugo Posso	Registrador Seccional 0192-10	Carmen De Bolívar	20-09-2017	19-09-2018	03-12-2018	21-12-2018
William Cohem Miranda	Registrador Seccional 0192-10	Marinilla	09-04-2017	08-04-2018	10-12-2018	31-12-2018
Jose Antonio Ramos Arrieta	Registrador Seccional 0192-10	Sabanalarga	12-06-2016	11-06-2017	19-12-2018	11-01-2019
Carlos Julio Guerrero Cortes	Registrador Seccional 0192-10	Fusagasugá	31-12-2016	30-12-2017	10-12-2018	31-12-2018
Jean Paul Rubio Marín	Registrador Seccional 0192-10	Agua De Dios	01-12-2017	30-11-2018	10-12-2018	31-12-2018
Geovanny Francisco Garzón Morales	Registrador Seccional 0192-10	Guateque	14-03-2017	13-03-2018	10-12-2018	31-12-2018
Luis Guillermo Vega Serrano	Registrador Seccional 0192-10	Maicao	03-09-2017	02-09-2018	04-12-2018	24-12-2018
Andrés Felipe Gallón Gil	Registrador Seccional 0192-10	Barrancabermeja	15-05-2017	14-05-2018	20-12-2018	14-01-2019
Héctor Julián Díez Granada	Registrador Seccional 0192-10	Sevilla	15-02-2017	14-02-2018	03-12-2018	21-12-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios que se relacionan a continuación tendrán derecho al reconocimiento de las siguientes sumas:

Nombre	Cargo	Oficina De Registro	Sueldo Vacaciones	Prima Vacaciones	Bonificación Recreación
Melvi Ramos Palacio	Registrador Seccional 0192-10	Sopetrán	4.186.914	2.616.821	325.478
Daniel Alfonso García Daza	Registrador Seccional 0192-10	Chocontá	5.373.206	3.663.550	325.478



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

21 NOV 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena un pago"

Fanny Hernández Sosa	Registrador Seccional 0192-10	Armero	5.129.251	3.663.751	325.478
Jaime Garzón Gómez	Registrador Principal 0191-20	Arauca	8.663.632	5.907.022	524.765
Mildred Johanna Bocanegra Rodríguez	Registrador Seccional 0192-10	Purificación	3.838.005	2.616.821	325.478
Luz Janeth Quintero Rojas	Registrador Principal 0191-20	Armenia	8.663.632	5.907.022	524.765
Deliria Álvarez Rodríguez	Registrador Seccional 0192-10	Buga	3.258.320	2.572.358	325.478
Ricardo De Jesús Marrugo Posso	Registrador Seccional 0192-10	Carmen De Bolívar	3.282.793	2.591.678	325.478
William Cohem Miranda	Registrador Seccional 0192-10	Marinilla	5.373.501	3.663.751	325.478
Jose Antonio Ramos Arrieta	Registrador Seccional 0192-10	Sabanalarga	5.862.001	3.663.751	325.478
Carlos Julio Guerrero Cortes	Registrador Seccional 0192-10	Fusagasugá	5.366.125	3.658.722	325.478
Jean Paul Rubio Marín	Registrador Seccional 0192-10	Agua De Dios	3.838.005	2.613.373	325.478
Geovanny Francisco Garzón Morales	Registrador Seccional 0192-10	Guateque	3.838.215	2.616.965	325.478
Luis Guillermo Vega Serrano	Registrador Seccional 0192-10	Maicao	3.663.550	2.616.821	325.478
Andrés Felipe Gallón Gil	Registrador Seccional 0192-10	Barrancabermeja	4.536.073	2.616.965	325.478
Héctor Julián Díez Granada	Registrador Seccional 0192-10	Sevilla	4.640.751	3.663.751	325.478

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

21 NOV 2018

EL SECRETARIO GENERAL

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

Proyectó: José Vergara - Técnico Operativo.
Revisó: Gloria Patricia Gallego Betancur - Coordinadora de Nómina.
Revisó: Beatriz Helena Galindo Lugo - Directora de Talento Humano.
VoBo. Andrés Camilo Pardo Jiménez - Director Técnico de Registro.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co